

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que existe solicitud de entrega de pago por consignación de prestaciones laborales. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2022



IVANA OTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 101

RADICACION	76001205000120220722800
DEMANDANTE	SANDRA MILENA SALAZAR LEAL C.C. 1124848412
DEMANDADO	SECURITAS COLOMBIA S.A. Nit. 8600232647
PROCESO	PAGO POR CONSIGNACIÓN

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que por parte de la oficina judicial se ha asignado pago por consignación solicitado por la señora SANDRA MILENA SALAZAR LEAL, procede el despacho a revisar las planillas del Banco Agrario encontrando que existe el título judicial No. 469030002745254 de fecha 11/02/2022 por valor de \$3.725.882 a favor de la solicitante. Por tanto, se ordena la entrega del depósito judicial.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002745254 de fecha 11/02/2022 por valor de \$ 3.725.882 a favor de la señora SANDRA MILENA SALAZAR LEAL identificada con la C.C. No. 1.124.848.412.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.

C U M P L A S E

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Idro

Firmado Por:

Yenny Lorena Idrobo Luna
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e76fc89f7150cf7c0567bf4406bddfb84b4f70c1822cd80fc4f3e14507af23c**

Documento generado en 15/02/2022 06:24:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>